



ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

BOLETÍN OFICIAL

Año XVI

- IV LEGISLATURA -

17 de octubre de 1997

- Número 228

Página 1349

SUMARIO

	<u>Página</u>	<u>Página</u>	
4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN			
4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.			
Escrito inicial			
- Privatización de la gestión del Casino del Sardinero, N° 299, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.			
[431133]	1350		
- Realización de obras en carretera de Campoo, N° 300, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.			
[431134]	1350		
- Convenio con el Insalud para recuperar el importe de los gastos de financiación del programa de prevención del cáncer de mama, N°301, presentada por el Grupo Parlamentario			
		Socialista.	
		[43S84]	1351
		- Realización del proceso selectivo para cubrir vacantes y sustituciones de carácter laboral y otros extremos.	
		[431135]	1352
		- Procedimientos y condiciones para cubrir plazas en régimen de interino, N° 303, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.	
		[431136]	1353
		- Subrogación en el 5,5 por 100 de interés de los préstamos de viviendas de protección oficial anteriores a 1997, N° 304, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.	
		[43S85]	1353

.....

4. PROPUESTAS DE RESOLUCIÓN.4.3. PROPOSICIONES NO DE LEY.

PRIVATIZACIÓN DE LA GESTIÓN DEL CASINO DEL SARDINERO. (Nº 299).

[431133]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 299, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a privatización de la gestión del Casino del Sardinero.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[431133]

*A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la siguiente Proposición No de Ley para ser debatida en la Comisión de Economía, Hacienda y Presupuesto,

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En meses anteriores el Consejo de Administración de la Cámara, presenta Sociedad Regional Pública del Casino del Sardinero, convocó un concurso público con el fin de privatizar la gestión de la misma, elaborando para ello unas bases a las cuales se debían de circunscribir quienes quisieran optar a la adjudicación. Al concurso se presentaron varias ofertas sin que ninguna de ellas cumpliera fielmente las bases estipu-

ladas en el mismo.

Pasado ya un tiempo prudencial y ante la incertidumbre que se pueda estar generando sobre el futuro del Casino, se presenta la siguiente resolución:

1. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que sus representantes en el Consejo de Administración del Casino del Sardinero defiendan declarar desierto el concurso público convocado por el Consejo para la privatización de la gestión, por no existir ninguna oferta que cumpla los requisitos contenidos en las bases del concurso.

2. La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a que sus representantes en el Consejo de Administración del Casino del Sardinero impulsen la negociación con los representantes de los trabajadores y los sindicatos, de un Plan de Viabilidad que elimine la incertidumbre y garantice el futuro del Casino como empresa pública regional.

En Santander a 1 de octubre de 1997

Fdo. Martín Berrío López Muñecas; Portavoz del G.P de IUCAN"

REALIZACIÓN DE OBRAS EN CARRETERA DE CAMPOO. (Nº 300).

[431134]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 300, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a realización de obras en carreteras de Campoo.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[431134]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley, para ser debatida ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El estado de abandono en que se encuentran las carreteras comarcales y locales de Campoo está contribuyendo a añadir más dificultades a la recuperación económica de los municipios de Reinosa, Enmedio, Campoo de Suso y Campoo de Yuso.

Los problemas de tránsito y de enlace con la red de carreteras nacionales, tanto Santander-Burgos como Santander-Palencia y Santander-Logroño, son especialmente preocupantes, al bloquear las relaciones con las provincias y Comunidades Autónomas vecinas e impedir la captación de potenciales demandas turísticas, fundamentalmente alrededor del eje Corconteturismo rural y de nieve que allí se han consolidado.

Este abandono crónico, que se amplía al tramo Espinilla-Brañosera cuya inversión inicial no acaba de ser rematada definitivamente, repercute también muy negativamente en el propio tránsito interior y en los intercambios o desplazamientos que realizan los vecinos afectados; y constituye una discriminación territorial en una comarca Reinosa-Espinilla-Alto Campoo y de las ofertas de deprimida que ha visto como las resoluciones aprobadas unánimemente en la Asamblea Regional han sido incumplidas repetidas veces por el Gobierno de Cantabria.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la adjudicación inmediata de las obras de arreglo y mejora del eje Corconte-Reinosa-Espinilla-Alto Campoo.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a la culminación definitiva del tramo Espinilla-límite con la provincia de Palencia.

En Santander a 1 de octubre de 1997

Fdo. Emilio Carrera González; Portavoz Adjunto del G.P de IUCAN"

CONVENIO CON EL INSALUD PARA RECUPERAR EL IMPORTE DE LOS GASTOS DE FINANCIACIÓN DEL PROGRAMA DE PREVENCIÓN DEL CÁNCER DE MAMA. (Nº 301).

[43S84]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, N° 301, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a convenio con el Insalud para recuperar el importe de los gastos de financiación del Programa de Prevención del Cáncer de Mama.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S84]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición no de ley para ser tramitada ante el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Plan de Prevención del Cáncer de Mama es un programa preventivo implantado en Cantabria por el Consejo de Gobierno Regional como consecuencia de una iniciativa socialista aprobada, mayoritariamente, en la Asamblea Regional. La competencia del Consejo de Gobierno en este programa está clara y se debe a que se trata de un plan preventivo.

Sin embargo, dado que el Ministerio de Sanidad, en virtud de sus competencias, va a desarrollar un

programa idéntico al nuestro en el resto de las Comunidades Autónomas del territorio INSALUD y con cargo a los Presupuestos Generales del Estado, sería discriminatorio que Cantabria tuviera que sufragar los gastos de este programa.

Por lo expuesto, se presenta la siguiente propuesta de Resolución para su aprobación por el Pleno de la Cámara:

La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a formalizar un acuerdo con el INSALUD para que Cantabria recupere el importe de los gastos de financiación del Programa de Prevención del Cáncer de Mama ya que se va a implantar en todo el territorio INSALUD con cargo a los Presupuestos Generales de este Organismo.

Santander, a 2 de octubre de 1997

Fdo. Miguel Ángel Palacio García.- Portavoz del Grupo;
Fdo. Fernando Villoria Díez

REALIZACIÓN DEL PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR VACANTES Y SUSTITUCIONES DE CARÁCTER LABORAL Y OTROS EXTREMOS. (Nº 302).

[431135]

Presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 302, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a realización del proceso selectivo para cubrir vacantes y sustituciones de carácter laboral y otros extremos.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

[431135]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Boletín Oficial de Cantabria del 8 de Agosto de 1.997 publicó una resolución del Consejero de Presidencia en la que se aprobaban y ordenaban la publicación de las bases por las que debían regirse los procesos selectivos que se convocaran para la cobertura de vacantes y sustituciones de carácter laboral en los distintos centros de la Diputación de Cantabria. En la misma se exponía que los aspirantes debían aportar los méritos académicos, de experiencia profesional y de circunstancias personales que pudieran acreditar. Asimismo se establecía la constitución de tribunales para baremar dichos méritos.

La resolución indicaba que terminado el plazo de presentación de solicitudes, por resolución del Director General de la Función Pública, aprobaran las listas de admitidos y excluidos, y posteriormente, finalizada la baremación del Tribunal las listas de seleccionados.

Ha pasado ya más de mes y medio desde la publicación de la resolución arriba mencionada y no se ha tenido ninguna noticia de su ejecución.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a realizar con la máxima urgencia la elaboración de listado y su posterior baremación para la realización del proceso selectivo para cubrir vacantes y sustituciones de carácter laboral en virtud de la Resolución del Consejero de Presidencia publicada en el Boletín Oficial de Cantabria de 8 de agosto de 1.997.

2.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a devolver las cantidades cobradas en concepto de derechos de examen a los aspirantes que presentaron su solicitud para ser incluidos en las listas que derivan de la Resolución comentada por entender que los mismos, en virtud de la Ley de Tasas de 1.992, solo son exigibles cuando se realizan pruebas para el ingreso en la Administración Pública de la Diputación Regional, lo que no es el caso en el asunto que nos ocupa.

Santander, 7 de octubre de 1.997

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.-Portavoz del G.P. IUCAN."

PROCEDIMIENTOS Y CONDICIONES PARA
CUBRIR PLAZAS EN RÉGIMEN DE INTERINO.
(Nº 303).

[431136]

Presentada por el Grupo Parlamentario de
Izquierda Unida Cantabria.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante el Pleno y publicar la proposición no de ley, Nº 303, presentada por el Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, relativa a procedimientos y condiciones para cubrir plazas en régimen de interino.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[431136]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE
CANTABRIA

El Grupo Parlamentario de Izquierda Unida Cantabria, al amparo del artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente Proposición No de Ley para su debate en el Pleno.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La falta de concreción por parte del Gobierno Regional del desarrollo de la Oferta Pública de Empleo, que hace más de 8 años no existe en Cantabria, está obligando al Gobierno a recurrir a cubrir sus necesidades de personal con personal interino, convocando para ello distintas pruebas selectivas en las diferentes Consejerías.

Se observa, no obstante, en las distintas convocatorias, que en los procedimientos de selección de los aspirantes a dichas plazas, no se mantienen criterios homogéneos, dando lugar a valoraciones distintas para

méritos y circunstancias que son iguales, lo cual dice poco en favor de la claridad y objetividad que los procedimientos de selección de personal interino deben observar.

Por todo ello, se presenta la siguiente propuesta de resolución:

1.- La Asamblea Regional de Cantabria insta al Consejo de Gobierno a negociar y, en su caso, acordar con las Centrales Sindicales con representación en la administración Pública Regional, un marco homogéneo y global de los procedimientos y condiciones a exigir a los aspirantes que se presenten a las pruebas selectivas para cubrir plazas en la Administración Regional y organismos dependientes de la misma en régimen de interinos.

Santander, 7 de octubre de 1.997

Fdo.: Martín Berriolope Muñecas.-Portavoz del G.P. IUCAN."

SUBROGACIÓN EN EL 5'5 POR 100 DE
INTERÉS DE LOS PRESTAMOS DE VIVIEN-
DAS DE PROTECCIÓN OFICIAL ANTERIORES
A 1997. (Nº 304).

[43S85]

Presentada por el Grupo Parlamentario Socialista.

ESCRITO INICIAL

PRESIDENCIA

La Mesa de la Asamblea Regional de Cantabria, en su sesión del día de hoy, ha acordado, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 161 del Reglamento de la Cámara, admitir a trámite ante la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios y publicar la proposición no de ley, Nº 304, presentada por el Grupo Parlamentario Socialista, relativa a subrogación en el 5'5 por 100 de interés de los préstamos de viviendas de protección oficial anteriores a 1997.

Los Grupos Parlamentarios podrán presentar enmiendas hasta las catorce horas del día anterior a la sesión en que haya de debatirse.

En ejecución de dicho acuerdo, se ordena la publicación, de conformidad con el artículo 93.1 del Reglamento de la Cámara.

Sede de la Asamblea, Santander, 14 de octubre de 1997.

El Presidente de la Asamblea Regional de Cantabria,

Fdo.: Adolfo Pajares Compostizo

[43S85]

"A LA MESA DE LA ASAMBLEA REGIONAL

El Grupo Parlamentario Socialista, al amparo de lo establecido en el artículo 160 del Reglamento de la Cámara, presenta la siguiente proposición no de ley para ser tramitada en la Comisión de Industria, Ordenación del Territorio, Obras Públicas y Servicios.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El Gobierno de la nación a través de la dirección General de la Vivienda está interpretando la normativa del Plan de Vivienda 1996-1999 en perjuicio de los compradores de viviendas acogidas a convenios de financiación anteriores a 1997 y en perjuicio también de los intereses del Tesoro Público.

El Gobierno del Sr. Aznar pretende que los compradores de viviendas de Protección Oficial de régimen

general o de Precio Tasado no se beneficien de la bajada de tipos de interés, de tal forma que se obliga al comprador de la vivienda a subrogarse el préstamo a un interés del 7,5% o 6,5% -según caso- en vez de al tipo actual de convenio del 5,5%.

Es absolutamente incomprensible que el gobierno del P.P. impida que los compradores de viviendas de Protección Oficial puedan acceder a intereses más bajos cuando las entidades de crédito lo aceptan y se obligue a este sector de la población de recursos económicos débiles a pagar unos intereses muy superiores a los que rigen en la actualidad.

Por todo ello la Asamblea Regional insta al Consejo de Gobierno a demandar del gobierno de la nación las gestiones necesarias para que los compradores de viviendas de Protección Oficial acogidas a convenios de financiación anteriores a 1997 puedan subrogarse en el préstamo al tipo de interés del 5,5% del convenio actual en vez del 6,5% o 7,5%.

En Santander, a 8 de octubre de 1997

Fdo. Miguel Ángel Palacio.- Portavoz del Grupo"

.....

INSTITUTIONAL RESEARCH AND ANALYSIS
The following information was obtained from a review of the records of the
Institutional Research and Analysis Unit for the period from 1/1/68 to 12/31/68.
The information is presented in the following table.



BOLETIN OFICIAL DE LA ASAMBLEA REGIONAL DE CANTABRIA

Edición y suscripciones: Servicio de Publicaciones. Asamblea Regional de Cantabria. C/ Alta, 31-33
39008 - SANTANDER. Suscripción anual: 5.500 ptas. (I.V.A. incluido). Depósito Legal: SA-7-1983

Dirección en Internet: [HTTP://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES](http://WWW.ASAMBLEA-CANTABRIA.ES)